



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 915-2023-GM/MDM

Camisea, 19 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), con fecha de ingreso 27 de febrero de 2023, con Número de Registro 02844 declarada por María Zapata Zapata, en su condición de presidenta del Comité de Vaso de Leche de la CC. NN. de Puerto Huallana, el Informe N° 33-2023-MDM-GDSPOSM-DPS-PVL/MNACH, de 02 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Mayra Noelia Angulo Chacmani, en su condición de responsable del Programa de Vaso de Leche, el Informe N° 51-2023-ASC-JDPS-GDSPOSM-MDM/LC, de 02 de marzo de 2023, emitido por el Lic. Alex Sebastián Caleb, en su condición de jefe de la Dirección de los Programas Sociales, el Informe N° 371-2023-GDSPOSM-MDM/LC, de 02 de marzo de 2023, emitido por el Econ. José Jesús Concha Romero en su condición de Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, el Informe N° 1344-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 15 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Corimanya, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194, estable que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, a su vez, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 1.4) "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, el numeral 2.11. de la Ley citada, establece sobre las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, es pertinente indicar que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N.° 24059 y complementada con la Ley N.° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, el artículo 2°.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, numeral 2.2, de la Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche - LEY N.° 27470, señala, que: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento;

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Así mismo, el artículo 094° - FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, numeral 03, del ROF-2023, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-CM-MDM/LC, establece: "Programar, ejecutar y controlar los programas vaso de leche, alimentación complementaria y similares, de acuerdo con las normas legales vigentes;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), con fecha de ingreso 27 de febrero de 2023, con Numero de Registro 02844 declarada por María Zapata Zapata, en su condición de presidenta del Comité de Vaso de Leche de la CC. NN. de Puerto Huallana, solicita reconocimiento del Comité de Vaso de Leche de la CC. N de Puerto Huallana;

Que, mediante el Informe N° 33-2023-MDM-GDSPOSM-DPS-PVL/MNACH, de 02 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Mayra Noelia Angulo Chacmani, en su condición de responsable del Programa de Vaso de Leche, pone de conocimiento al jefe de la Dirección de los Programas Sociales Lic. Alex Sebastián Caleb, la solicitud de la señora María Zapata Zapata, identificada con DNI N° 44517860, presidenta electa, para el reconocimiento del Comité de Vaso de Leche de la CC. NN de Puerto Huallana;

Que, mediante el Informe N° 51-2023-ASC-JDPS-GDSPOSM-MDM/LC, de 02 de marzo de 2023, emitido por el Lic. Alex Sebastián Caleb, en su condición de jefe de la Dirección de los Programas Sociales, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales - MDM, la solicitud de reconocimiento;

Que, mediante el Informe N° 371-2023-GDSPOSM-MDM/LC, de 02 de marzo de 2023, emitido por el Econ. José Jesús Concha Romero en su condición de Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, remite al Gerente Municipal ING. WILBER LAPA BERROCAL, la solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo al Comité de Vaso de Leche de la CC. N de Puerto Huallana, por parte la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el Informe N° 1344-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 15 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Corimanya, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, declara que el expediente cuenta con los requisitos mínimos y necesarios para la procedibilidad de la solicitud planteada a favor de la señora María Zapata Zapata, identificada con DNI N° 44517860 quien solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva de Comité de Vaso de Leche - de la CC.NN. de Puerto Huallana, conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS	DNI N°
PRESIDENTE: MARIA ZAPATA ZAPATA	44517860
VICEPRESIDENTE: QUELINA BERNALBEZ CELESTINO	45146682
SECRETARIA: WANDI MEDALI MARTIN ZAPATA	77297141
TESORERIA: FRESIA BERNALDEZ MORALES	77914869
VOCAL: RELIDA SEBASTIAN RIOS	76184127
FISCAL: LIDIA CRUZ SEBASTIAN	47432619
ALMACENERO	70462555



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala; "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; correspondiendo a la Gerencia Municipal emitir la resolución reconociendo a la nueva junta directiva del comité del Programa de Vaso de Leche de la CC. NN. de Puerto Huallana, en efecto, en ejercicio de sus atribuciones.

En ejercicio de sus atribuciones, y conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR EL RECONOCIMIENTO a la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche de la CC. NN. de Puerto Huallana, del Distrito de Megantoni y Departamento de Cusco, con periodo de vigencia de dos años (02), contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente resolución, la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche queda conformado de la forma siguiente;

MIEMBROS	DNI N°
PRESIDENTE: MARIA ZAPATA ZAPATA	44517860
VICEPRESIDENTE: QUELINA BERNALBEZ CELESTINO	45146682
SECRETARIA: WANDI MEDALI MARTIN ZAPATA	77297141
TESORERIA: FRESIA BERNALDEZ MORALES	77914869
VOCAL: RELIDA SEBASTIAN RIOS	76184127
FISCAL: LIDIA CRUZ SEBASTIAN	47432619
ALMACENERO	70462555

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

C.C.
GDSYPO
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni